

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 12 de Enero del 2024

**VISTO**, La Resolución de Alcaldía N° 0339-2023-ALC/MDS, Resolución de Alcaldía N° 031-2023-ALC/MDS, Informe N° 060-2024/MDS-GAF, sobre Apertura de la caja chica del presente Ejercicio Presupuestal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0339-2023-ALC/MDS, se designa responsable del manejo y rendición del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla conforme al detalle de la presente,

Que, con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-ALC/MDS, de fecha 13 de Enero del 2023; resuelve aprobar la Directiva N° 002-2023/MDS, Directiva denominada "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MDS",

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conforme a la Administración Financiera del Sector Público, precisando que son responsable de la Administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas o el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las unidades ejecutoras; asimismo, establecer como función de los responsables de la Administración de los Fondos Públicos, entre otras, el dictar normas internas u orientadas asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el Ente Rector,



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración  
las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Informe N° 060-2024/MDS-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Apertura de la Caja Chica para el período 2024,

Que, por los fundamentos expuestos; y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR** el fondo de la Caja Chica del presente ejercicio presupuestal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme al siguiente detalle:

Monto Total del Fondo en cada nivel del manejo del fondo :	S/ 6,000.00
Monto Máximo para cada pago en efectivo :	S/ 500.00
Fuente y Rubro de Financiamiento :	Rubro 8–Impuestos Municipales
La Exigencia de Rendir la Cuenta Documentada :	Al culminar el efectivo

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR** a la Econ. GREYSHI ENNIS CRUZ CONISLLA como responsable del manejo y rendición del fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR** sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los interesados y a los diversos órganos de la entidad en la forma y estilo de ley.

**Regístrese y comuníquese**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE